

ACUERDO No. 055 DE 2017

(Noviembre 08)

“Por el cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 055 de 2016, se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2017.

Que la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, crea la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que según la Resolución N°12216 del 21 de junio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional asignó la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$886.137.273.00), por concepto de recaudo de estampilla Pro –Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$886.137.273.00)**, de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	\$886.137.273.00
APORTES DE LA NACIÓN	
Inversión	\$886.137.273.00

ACUERDO No. 055 DE 2017

(Noviembre 08)

ARTÍCULO 2°.- Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$886.137.273.00)**, de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA \$886.137.273.00

INVERSIÓN \$886.137.273.00

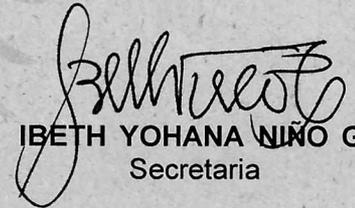
ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2017.



JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Elaboró: Ahiliz Rojas Rincón, Directora Planeación
Revisó: Leonel Vega, Director Jurídico
Aprobó: Alfonso López Díaz, Rector